



337

OF. ORD. N° _____/17

ANT.: 1) Ordinario 726 del 8 de Junio de 2017 de la Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua, que solicita pronunciamiento sobre información enviada en el marco de la actualización del Plan Regulador Comunal.

MAT.: se pronuncia en el marco de la Etapa 3 Ajustes al Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua, sometido a EAE.

VALPARAÍSO, 13 JUL 2017

**DE : TANIA BERTOGLIO CABALLERO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**A : PEDRO PABLO EDMUNDS PAOA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA**

Junto con saludarle cordialmente, en atención a lo solicitado en el Ordinario del Antecedente, y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y en el Decreto Supremo N° 32/2015 que Aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, en particular sus artículos 18 y 19, se hace presente que dado que nuestra Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) no tiene representación física en Isla de Pascua, no fue posible nuestra presencia en la última reunión. Sin perjuicio de lo anterior, hemos revisado todos los antecedentes enviados en CD, así como los disponibles en vuestra página web.

Es así como del análisis de los antecedentes, esta SEREMI considera relevante incorporar como insumo para la actualización del PRC, los resultados del último informe emanado en el marco del Proyecto de Investigación Aplicada "Estudio de Capacidad de Carga Demográfica para el Territorio de Isla de Pascua", desarrollado por el Observatorio de Ciudades UC (OCUC), como parte del "Convenio Marco de Cooperación de Investigación Aplicada en Materia de Planificación, Gestión y Desarrollo Urbano y Territorial", suscrito entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) y la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Por otra parte, en relación con el *Ámbito de Aplicación Territorial y Temporal* del instrumento, se plantea que: *"El perímetro de acción del presente estudio, se inserta al interior del límite urbano definido para la entidad poblada de Hanga Roa, sin embargo es posible que la definición de dicho límite pueda variar como parte de los resultados del presente estudio"*, con un horizonte de 20 años a partir de su aprobación. Al respecto, nos parece relevante establecer la relación entre las áreas proyectadas en la regulación y los pasivos ambientales correspondientes a los vertederos Vai a Ori y Orito.

Adicionalmente, informo a usted que hemos tomado contacto con la profesional Karla Fernández, representante de la Consultora Fase Uno, quién sostendrá una reunión el próximo martes 18 de Julio con el funcionario de esta SEREMI, Sr. Sandro Araneda; lo anterior con el objetivo de generar una instancia de retroalimentación entre las partes, contribuyendo de esta manera a la adecuada elaboración del instrumento, agilizando de la misma manera el proceso. En el contexto descrito, cualquier nueva información y/o acuerdos generados en dicha reunión, se la haremos saber oportunamente.

Finalmente, informamos a usted que el nuevo encargado de EAE por parte de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, es el Sr. Sandro Araneda Repposi, cuyo teléfono es el 32 2517253 y correo electrónico saraneda@mma.gob.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



TANIA BERTOGLIO CABALLERO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DE VALPARAÍSO




TBC/SAR/sar

C.C.:

- Archivo SEREMI del Medio Ambiente de Valparaíso
- Archivo EAE.